



SAN LUIS, 12 de marzo de 2026

VISTO:

El EXPE 1766/2026; y

CONSIDERANDO:

Que la Esp. Valeria STIEGER, profesora responsable del curso "Fisioterapia I", solicita la rectificación del Acta de Regularidad N. ° 25714, del mencionado curso, perteneciente a la carrera Licenciatura en Kinesiología y Fisiatría (Plan de Estudios OCS N. ° 11/2013 – RM N. ° 1244/2014), con el propósito de rectificar la condición del estudiante Valentín Gabriel MARINO MILOT.

Que la OCS N. ° 47/2025 establece el marco normativo para la implementación y gestión de Actas Digitales Universitarias en el ámbito de la Universidad Nacional de San Luis.

Que la Universidad Nacional de San Luis ha adoptado un proceso de modernización administrativa orientado a la digitalización integral de los procesos académicos, en consonancia con las políticas del Consejo Interuniversitario Nacional (CIN).

Que la mencionada ordenanza reconoce a las Actas Digitales Universitarias como documentos públicos con plena validez jurídica, equiparables a sus equivalentes en soporte papel.

Que resulta indispensable establecer un procedimiento claro, transparente y con seguridad jurídica para la rectificación de Actas Digitales cuando existan errores materiales, omisiones o inconsistencias.

Que el Anexo V de la OCS N. ° 47/2025 regula específicamente el procedimiento de rectificación de actas, determinando plazos, sujetos legitimados y responsabilidades institucionales.

Que el mecanismo de firma electrónica y firma digital con token garantiza la autenticidad, integridad e inalterabilidad de la información académica.

Que corresponde a las autoridades de las Unidades Académicas asegurar el correcto cumplimiento de los procedimientos establecidos y emitir las resoluciones pertinentes cuando se autoricen rectificaciones.



Universidad Nacional de San Luis
Facultad de Ciencias de la Salud

"2026 - Año de la Grandeza Argentina"

"150° Aniversario de la Creación
de la Escuela Normal Juan Pascual Pringles"

"50 años por la Memoria, la Verdad y la Justicia. Nunca más"



Que corresponde su protocolización.

Por ello, y en uso de sus atribuciones;

LA DECANA

DE LA FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Autorizar la rectificación del Acta Digital de Regularidad N.º 25714 correspondiente al curso "Fisioterapia I" de la carrera Licenciatura en Kinesiología y Fisiatría (Plan de Estudios OCS N.º 11/2013 – RM N.º 1244/2014) de la Facultad de Ciencias de la Salud de la Universidad Nacional de San Luis, a fin de rectificar la condición del estudiante Valentín Gabriel MARINO MILOT, DU 40610880, quien regularizó el mencionado curso conforme a los presentes considerandos.

ARTÍCULO 2°.- Disponer que el Departamento de Estudiantes proceda a la generación de las Actas Digitales Rectificativas en el sistema SIU-Guaraní, conforme lo establece la normativa vigente.

ARTÍCULO 3°.- Establecer que la profesora designada deberá autorizar el acta rectificativa mediante firma electrónica a través del Portal "Mi Universidad", y que la validación final se realizará mediante firma digital con token por la autoridad correspondiente.

ARTÍCULO 4°.- Comuníquese, notifíquese e insértese en el libro de Resoluciones de la Facultad publíquese en el digesto administrativo y archívese.

CMJC

Documento firmado digitalmente según Ordenanza Rectoral N°15/2021 por: Decana CAMARGO, María Cecilia – Secretaria Académica QUIROGA, Yanina Veronica.

Hoja de firmas



Sistema: SUDOCU UNSL
Firmado por: SUDOCU UNSL
Fecha: 04/05/2026 11:56:40
Razon: Cargado por SIU-Documentos



Sistema: SUDOCU UNSL
Firmado por: SUDOCU UNSL
Fecha: 04/05/2026 12:32:52
Razon: Autorizado por Yanina Veronica Quiroga



Sistema: SUDOCU UNSL
Firmado por: SUDOCU UNSL
Fecha: 04/05/2026 12:59:37
Razon: Autorizado por Maria Cecilia Camargo